



ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO ATOTONILCO EL ALTO 2024-2027
DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS

MANUAL DE OPERACIÓN





H. AYUNTAMIENTO ATOTONILCO EL ALTO 2024-2027 DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS

1. Introducción.
2. Marco Jurídico.
3. Atribuciones de la dirección de reglamentos.
4. Servicios.
5. Procedimiento.
6. Descripciones De Operaciones.



H. AYUNTAMIENTO ATOTONILCO EL ALTO 2024-2027 DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS

INTRODUCCION

El objetivo de Reglamentos es que todo comercio establecido, semifijo y ambulante este regulado y cumpliendo con todos los requisitos para que cuente con permiso y/o licencia municipal, así como las medidas sanitarias, y para poder lograr los objetivos a corto, mediano y/o largo plazo se necesita contar con el material y el personal necesario.

La dirección de Reglamentos constantemente se encuentra en la vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad en relación con cualquier tipo de actividad comercial, de construcción, técnica, espectáculos y eventos masivos reguladas por el H. Ayuntamiento constitucional de Atotonilco el Alto;

Contribuir y desarrollar la planeación necesaria para la correcta aplicación del marco normativo de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios.

Coadyubar en la supervisión de la construcción de obras de edificación y urbanización, dentro del territorio municipal para promover y garantizar el marco normativo de las actividades de construcción.

Realizar la revisión, control, emisión de resoluciones y ejecución correspondiente dentro de los procedimientos administrativos tramitados conforme a la regularización aplicable al H. Ayuntamiento constitucional de Atotonilco el Alto y de competencia de la dirección de Reglamentos.



MARCO JURIDICO

Dentro del marco normativo o jurídico que regula las funciones, atribuciones y obligaciones de La Dirección de **Reglamentos** y las cuáles se enuncian son las siguientes:

LEYES Y REGLAMENTOS:

- Ley de Ingresos 2025
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Reglamentos de comercio y espectáculos para el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Código Municipal para el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Reglamento de Ecología y protección al ambiente del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco.
- Y demás aplicables y vigentes.



ATRIBUCIONES

La Dirección de **REGLAMENTOS** es la facultada bajo el reglamento, tal y como lo expongo de una forma genérica:

- I.- Proponer al Presidente Municipal la estructura y el personal necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo como lo permita el presupuesto.
- II.- Supervisar a todos y cada uno de los locales o establecimientos de toda clase de giros, a efecto de que los propietarios de los giros den cabal cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
- III.- Verificar cada uno de los aspectos legales y reglamentarios previstos a la expedición de una licencia, permiso o registro de toda clase de giros.
- IV.- Imponer las multas que procedan conforme a derecho a los infractores de las leyes o reglamentos, en materia de toda clase de giros.
- V.- Supervisar los mercados, tianguis y puestos fijos y semifijos.
- VI.- Adjudicar el derecho de piso a los usuarios, previo cumplimiento de las normas y disposiciones legales y reglamentarias.

Para mayor entendimiento y en contexto del reglamento en mención

Los **INSPECTORES MULTIMODALES** tienen las siguientes atribuciones y obligaciones

Artículo 16

Visitar e inspeccionar de manera periódica a todas aquellas personas físicas o Morales que se encuentren ejerciendo alguna de las actividades comerciales e industriales reglamentadas por el municipio a efectos de garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones.

Por lo cual al Ejercer acciones de inspección y vigilancia en el cumplimiento de los reglamentos municipales el inspector deberá.

- A) portar el gafete que lo acredite como tal o mostrar el oficio de comisión al momento de realizar la inspección.
- B) levantar un padrón de visitas que se realicen debido anotar el nombre del visitado, actividad, dirección, número de licencia o permiso, vigilancia y en caso de aplicarse, número de infracción, apercibimiento o clausura.
- B) notificar oportunamente el director bajo reporte de actividades diarias de las infracciones realizadas.



D) depositar en las bodegas habilitadas para dichos fines los bienes, productos y/o equipos incautados precautoriamente por motivo de la transgresión de la norma del o de los reglamentos vigentes en el municipio.

E) supervisar que las personas físicas y Morales que realicen cualquier actividad comercial o industrial particular o concesionadas, se realice con eficiencia y apegada a las normas vigentes.

F) apercibir en caso de imponer, la infracción o clausura correspondientes por el incumplimiento de lo establecido en los reglamentos vigentes en el municipio.

G) apercibir al infractor de manera verbal o por escrito para que no reincidan en la comisión de las anomalías que originan la infracción.

H) poner a disposición del juez municipal las infracciones levantadas, a excepción de aquellas que debido a la gravedad de la falta, deban ser del conocimiento del director de inspección y vigilancia o síndico del ayuntamiento.

I) vigilar e inspeccionar que los espacios abiertos para calles, parques, jardines, plazas públicas, vialidades y áreas recreativas no sean inválidos con materiales de construcción, puestos ambulantes, comercios o edificaciones que no cuenten con permiso o licencias aprobadas y expedida por el ayuntamiento.

J) supervisar el buen uso que se haga de las instalaciones de uso público.

K) verificar que los establecimientos donde se expendan alimentos, se cumpla con la norma sanitaria establecida en las leyes de carácter estatal y municipal.

L) vigilar la correcta aplicación de las disposiciones sanitarios en mercados, comercios y otros establecimientos de servicio al público y que cuenten con su permiso o licencia municipal.

M) verificar que las personas físicas o Morales que realizan cualquier actividad comercial o industrial cuenta con permiso o licencia expedida por el h ayuntamiento.

N) supervisar que los locatarios de mercados y comercios temporales, fijos, semifijos, ambulantes y tianguistas o cualquier otra actividad de la vía pública autorizada por el ayuntamiento cuenten con licencia o permiso vigente, que estén al corriente en el pago de sus obligaciones y acaten las disposiciones contenidas en el reglamento respectivo y demás ordenamientos aplicables a la actividad que realizan



Cabe destacar que la **DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS** es coadyuvante en diferentes áreas tales como Obras Públicas, Ecología, Servicios Públicos entre otras,

Es la encargada de la Repartición e inspección de los tianguis de los días Martes y Domingo;

Además de festivos:

-13 y 14 de febrero por el día del amor y la amistad-sobre las calles Álvaro Obregón y Garibi Rivera

-9 y 10 de mayo por el día de las Madres- sobre las calles Álvaro Obregón y Garibi Rivera

-1 y 2 de noviembre día de muertos- sobre las calles Doctor Fernando de Alba y Álvaro Obregón.

-Tianguis Navideño Álvaro Obregón, del 20 de noviembre al 24 de diciembre.

-Tianguis Navideño Zona Centro, del 20 al 24 de diciembre.

-Tianguis Navideño 24 de diciembre, sobre calle 16 de septiembre.

Cierre de bares y cantinas de lunes a domingo.

Campañas de concientización en varios aspectos.

Además del retiro constante de publicidad no autorizada, caduca etc.

Así como apoyo en las diferentes Festividades del año.

Fiestas patronales de San Felipe, del 28 de enero al 05 de febrero.

Fiestas patronales del José Fino, del 23 de abril al 01 de mayo.

Fiestas de Septiembre del 01 al 16 de septiembre.

Fiestas de Noviembre "calles compuestas" del 30 de noviembre al 08 de diciembre.

Feria del Vergel





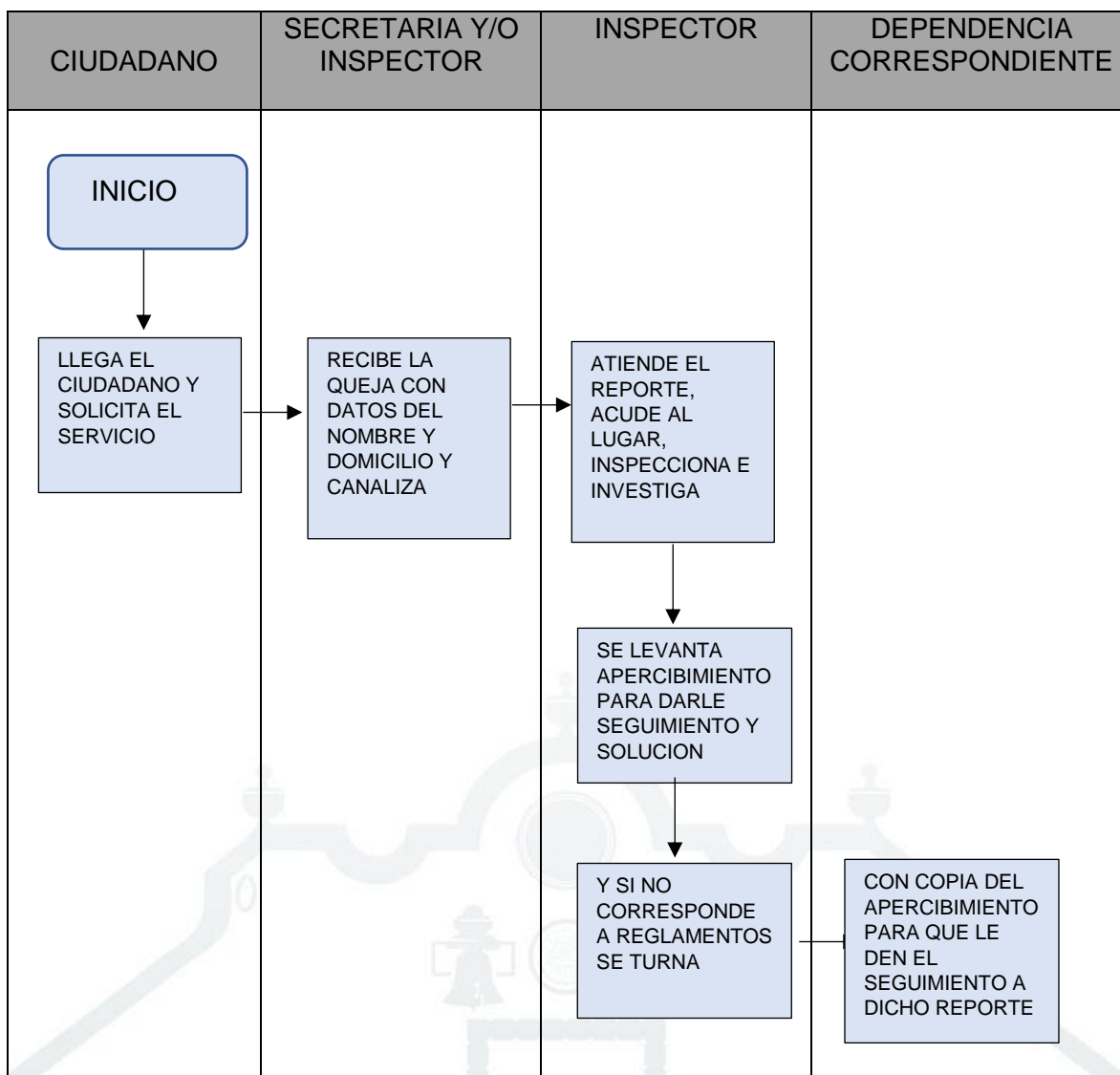
SERVICIOS

- -Recibir a la ciudadanía y orientarlos
- -Atender quejas y darles seguimiento y si no es competente a esta oficina turnarla a donde corresponda.
- -Dar a conocer los requisitos necesarios para el trámite que solicite el ciudadano.
- -Para eventos y fiestas, revisar que cumpla con todas las medidas y requisitos que le soliciten las diferentes Dependencias que intervienen y/o se necesita que intervengan para brindar una mejor seguridad a la ciudadanía.
- -Apoyo a los Agentes y delegados de todo el Municipio en las festividades patronales para la entrega e inspección de los espacios para el comercio en la vía pública.
- -Repartición de los espacios en la vía pública para los diferentes tianguis del martes y Domingo, así como los tianguis festivos.
- -Inspeccionar los comercios con el giro de venta de bebida alcohólica, lo relacionado con su licencia y su horario de cierre, así mismo que cuenten con las medidas sanitarias.
- -Actualizar el padrón capturando las licencias y/o permisos pagados.
- -Apoyo a las diferentes Dependencias, según el apoyo que se solicite, esta Dependencia está facultada para levantar Apercibimientos, Infracciones, Clausuras y según sea el caso aseguramiento de mercancía.
- -Una de nuestras principales actividades como lo marca la Ley es verificar todo comercio establecido que cuente con su Licencia Municipal, así mismo verificar que esté trabajando el giro comercial con el que cuenta dicha licencia y/o permiso y de no contar con licencia municipal se levanta Apercibimiento por escrito para que tramite su licencia correspondiente.



DIAGRAMA DEL PROCESO

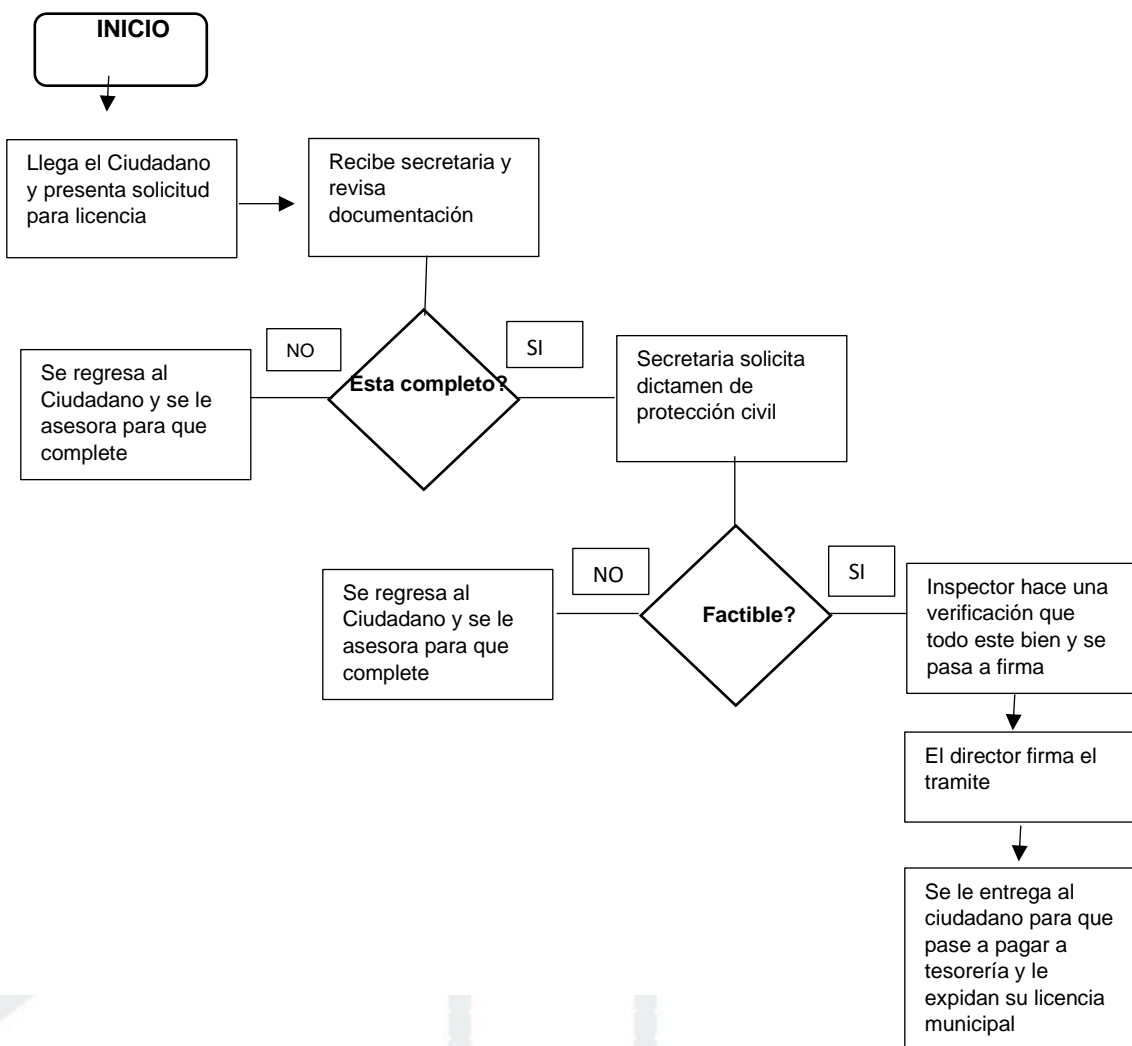
ATENCIÓN DE QUEJAS





FLUJOGRAMA

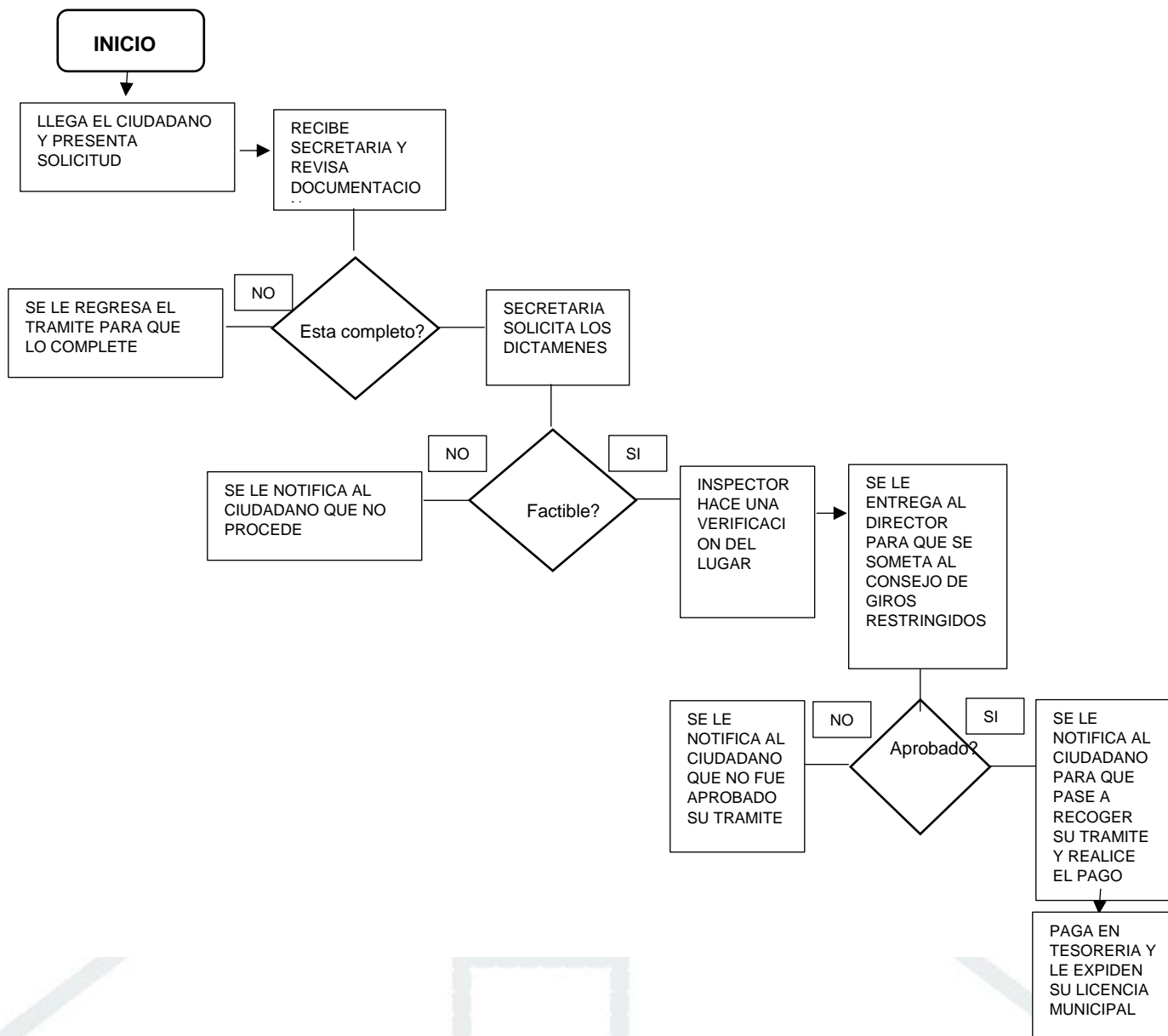
TRAMITAR LICENCIA GIRO BLANCO





FLUJOGRAMA

TRAMITE PARA GIROS RESTRINGIDOS





ATOTONILCO EL ALTO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

